



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN , CON CARÁCTER VACANTE PARA EL DISPOSITIVO DE APOYO MALAGA PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – GUADALHORCE.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del SAS, BOJA N° 192, de 5 de octubre de 2017; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente los gastos que la cobertura de la plaza origine, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce otorgada en sesión de fecha 27 de febrero de 2025, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y 89/92, de 28 de diciembre de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIDAD SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, con carácter vacante en el Dispositivo de Apoyo Málaga.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



Presupuestariamente el puesto estará vinculado al Dispositivo de Apoyo Málaga y su desempeño a la agrupación de Distritos Sanitarios de Atención Primaria Málaga y Valle de Guadalhorce, en adelante Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente convocatoria el mismo día de su firma, en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario de Atención primaria Málaga- Valle de Guadalhorce o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

#### **EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE**

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución se publica en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce el mismo día de su firma.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, CON CARÁCTER VACANTE PARA EL DISTRITO SANITARIO DE MÁLAGA-GUADALHORCE, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

### **1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

**1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Técnico Función Administrativa en la especialidad Sistemas y Tecnología de la Información.

**1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** La dependencia funcional y orgánica del puesto convocado será la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce.

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre), tras la modificación operada por el RDL 12/2022, de 5 de julio.

**1.4. VINCULACION:** Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de personal estatutario vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los Servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

**1.5. RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría.

**1.6. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL:** Las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, especialidad Sistemas y Tecnologías de la Información recogidas en orden de 30 de junio de 2008, por la que en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del SAS, se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones y se establece la

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



integración directa el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del SAS.

- a) Elaboración de los planes de necesidades de tecnologías de la información y de los protocolos y procedimientos de actuación.
- b) Actuar como referente TIC en la implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por DGTIC del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Gestionar y participar en los proyectos de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones y sistemas de información.
- d) Desarrollo y Gestión de Cuadros de Mandos, así como el control y evaluación de indicadores de gestión. e) Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole sistemas de información propias del grupo de clasificación de su categoría.

**Funciones específicas:**

Dependiendo de la Subdirección Provincial TIC, las funciones específicas serán las que aparecen a continuación:

- Gestión, puesta en marcha y seguimiento de proyectos de implantación.
- Participar en el análisis, desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de información locales y la integración entre los sistemas de información corporativos, locales y de terceros.
- Participar del análisis de necesidades que se planteen en los centros directivos de la provincia.
- Gestionar las solicitudes e incidencias pendientes relacionadas con los sistemas de información.
- Trabajar dentro del equipo provincial de desarrollo en soluciones transversales a las necesidades comunes de los centros en la provincia.
- Impulsar la evolución de las distintas herramientas informáticas de uso asistencial y de gestión.
- Corregir posibles errores e incidencias de los sistemas desarrollados.
- Diseñar las bases de datos SQL y NOSQL necesarias para dar soporte a las distintas aplicaciones que se desarrollen.
- Orientar el desarrollo web mediante las últimas tecnologías y paradigmas.
- Impulsar el desarrollo de sistemas basados en el consumo de información mediante microservicios.
- Gestionar, impulsar y desarrollar proyectos de Inteligencia Artificial y Big Data alineados con la estrategia digital del SSPA.
- Colaborar en la explotación de la información para la obtención de la información necesaria de los sistemas.
- Gestionar los proyectos provinciales transversales que se le encomienden por la subdirección provincial TIC.
- Coordinación con la Factoría de Implantaciones.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



- Coordinación a través de los cargos intermedios TIC con las unidades clave de soporte en el ámbito asistencial y no asistencial de los centros directivos.
- Gestión del soporte a través de las herramientas corporativas.
- Gestión de proyectos a través de las herramientas corporativas.
- Gestión y coordinación del soporte provincial de los sistemas de información corporativos, propios y de terceros.
- Confección y uso de cuadros de mando de seguimiento de los proyectos.
- Análisis y recogida de necesidades e iniciativas digitales.
- Participación en la redacción de expedientes de compra provinciales de equipamiento, servicios y sistemas de información.
- Colaborar con la Unidad de Seguridad TIC para asegurar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la adecuada gestión de incidentes de seguridad.
- Cualquier otra función que se le encomiende dentro de la Subdirección Provincial TIC propias de su categoría y especialidad.

**Méritos y conocimientos valorables:**

Se valorará que la persona aspirante acredite formación y experiencia en las siguientes materias:

- Conocimiento de tecnologías Web HTML5, CSS y JavaScript.
- Conocimiento en lenguajes de desarrollo de alto nivel, tales como C++, Python y Java.
- Conocimiento de tecnologías de consumo de datos mediante APIs.
- Conocimiento de tecnologías de integración de sistemas sanitarios, como HL7, DICOM, CDA o FHIR y soluciones abiertas de integración.
- Conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo.
- Conocimiento en desarrollo e implantación de soluciones Business Intelligence.
- Conocimientos de los sistemas de gestión y explotación de datos corporativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Conocimiento en arquitecturas de servidores de aplicaciones.
- Conocimiento en el desarrollo con frameworks de componentes para el frontend.
- Conocimiento en el desarrollo con frameworks de backend para el desarrollo de APIs y servicios en tiempo real.
- Conocimiento en el desarrollo con bases de datos SQL y NOSQL. Conceptos. Relacionalidad, cardinalidad, integridad referencial. Explotación de datos. Herramientas y programación para la extracción, proceso y manipulación de datos.

D Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



- Implantación de Sistemas de Información (SSII) conforme al Modelo Corporativo Marco de Implantaciones.
- Aplicación de metodologías de gestión de proyectos tales como PMBOK, LEAN y AGILE.
- Manejo de herramientas de gestión y seguimiento de proyectos, como JIRA, Confluence y Microsoft Project.
- Conocimiento del modelo de interoperabilidad corporativo del Servicio Andaluz de Salud, incluyendo su marco contractual, arquitecturas y procedimientos asociados.
- Conocimiento de las buenas prácticas establecidas en la biblioteca ITIL para la gestión de servicios TIC.
- Conocimiento de estándares de Historia Clínica Electrónica (HCE), terminologías y ontologías empleadas en informática médica, tales como HL7, DICOM y CDA.
- Experiencia en el uso y gestión de los sistemas corporativos de Historia Clínica Electrónica del Servicio Andaluz de Salud, entre ellos Diraya y sus distintos módulos funcionales.
- Conocimiento integral de los procesos y sistemas informáticos de gestión de procesos asistenciales integrados.
- Conocimientos sobre sistemas de información departamentales implantados en los centros sanitarios.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y en particular los procedimientos de contratación de equipamiento, sistemas de información y servicios TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Formación y experiencia en gestión de la calidad y en la aplicación de procesos de mejora continua.
- Conocimiento de las normas y medidas de seguridad aplicables a los sistemas informatizados, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información:
  - Normativa principal en protección de datos.
    - a. Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de dichos datos.
    - b. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
  - Normas de desarrollo, sectoriales y complementarias: por ejemplo, normativa autonómica, normativa específica para ciertas materias (salud, seguridad social, etc.).
  - Normativa sobre seguridad de la información en ámbito público:
    - Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica, que establece principios básicos y requisitos mínimos para las - Administraciones Públicas.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el ENS para todo el sector público y adapta/actualiza el marco regulador

**Habilidades y actitudes:**

- Capacidad para las relaciones interpersonales.
- Capacidad de organización y planificación de los trabajos encomendados.
- Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- Análisis y gestión del tiempo.
- Habilidades sociales de comunicación.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de innovación y creatividad
- Adecuada utilización de los recursos
- Capacidad de liderazgo
- Proactividad y constancia
- Compromiso con los objetivos de la organización
- Metódico y sistemático
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- Alteridad
- Autonomía para la resolución de problemas
- Actitud positiva frente al aprendizaje y la mejora continua
- Adaptabilidad a los cambios
- Talante positivo, generador de clima laboral positivo

**2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.**

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1. a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2. DURACIÓN: La duración máxima del nombramiento será de tres años. Según lo establecido en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

Districto Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde el nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese de lugar a compensación económica.

**2.3. PERIODO DE PRUEBA:** Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el art. 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

**2.4. INCOMPATIBILIDAD:** El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad

### **3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

3.1. Requisitos académicos. Estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de las solicitudes.

3.2. Requisitos Generales: los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de diciembre).

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



3.3. Las personas solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

#### **4. PROCESO SELECTIVO**

4.1. La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo que consta de 2 fases:

**Fase 1:** REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA TEÓRICA-PRACTICA, que evaluará los conocimientos teóricos y prácticos del aspirante mediante un cuestionario de preguntas tipo test, cuyo contenido versará sobre el contenido competencial y funcional del puesto de trabajo convocado.

- Dicha prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 5 preguntas de reserva) con 4 opciones de respuesta. El tiempo de duración máxima prevista para la realización de la prueba será de 60 minutos.

- Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto.
- Las respuestas erróneas restarán 0.25 puntos.
- Cada respuesta sin contestar no sumará ni restará puntos.

La puntuación máxima posible a alcanzar será de 30 puntos, y para superar la prueba habrá de alcanzarse al menos 18 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, declarando “No aptas” aquellas personas candidatas que no la superen. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apta” , y la puntuación obtenida no será tenida en cuenta a los efectos de baremación.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas en el plazo de **2 días hábiles** desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

D Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



## **Fase 2: Valoración del Currículum profesional de los aspirantes.**

Valoración de currículum profesional y académico de los candidatos conforme al autobaremo de la convocatoria que se adjunta como ANEXO II.

4.2 Únicamente la puntuación obtenida en esta segunda fase por los aspirantes determinará el resultado final del proceso de selección. Las puntuaciones se expresarán con tres decimales.

4.3 En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

4.4 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **5 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

4.5 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del AGS Norte de Jaén por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

## **5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

5.1. Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (Anexo I), se presentarán a través del Registro electrónico de la Junta de Andalucía, portal de presentación electrónica general, <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, sin perjuicio de los demás medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda.

5.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada:

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Impreso de Autobaremo de méritos (Anexo II)
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

5.3. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

5.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

5.6. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, considerándose este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

5.7. Trascurrido el plazo de reclamación contra el listado provisional y, una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo de candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as con indicación el lugar, fecha y hora en la que se realizara la fase de la prueba objetiva.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



5.8. A los efectos previstos en el art. 45.1.b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se efectuarán en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario de Málaga y Valle de Guadalhorce, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud..

#### **6. COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por la Dirección Gerencia en la Resolución que apruebe el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo y que estará integrada por:

#### **Presidente:**

El Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga - Guadalhorce o persona en quien delegue

#### **Vocales:**

- La Directora de Desarrollo Profesional y de Gestión económica del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce o persona en quien delegue.
- Subdirección del Equipo Provincial de TIC de Málaga o persona en quien delegue.
- Jefe/a de Servicio de Informática de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Servicios Centrales del SAS
- Un/a Técnico/a de Función Administrativa, del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce.

#### **Secretario/a:**

Un/a Técnico/a de Función Administrativa del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por las personas aspirantes.

#### **7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

7.1 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.

7.2 Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo.

7.3 Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.4 Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, Subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

7.5 El candidato/a seleccionado/a para los puestos convocados, deberán tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderán los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



## **8. NOMBRAMIENTO.**

8.1. El/la candidato/a seleccionado/a formalizara un nombramiento de interinidad por plaza vacante, como personal estatutario temporal, en la categoría de Un/a Técnico/a de Función Administrativa en la especialidad de SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, previstos en el art 9.1 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificaciones establecidas por el Real Decreto 12/2022 de 5 de julio.

8.2. La duración del nombramiento se extenderá hasta que se produzca:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



**ANEXO I**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, domiciliado/a  
en \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ C/Plaza  
\_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_ piso/puerta \_\_\_\_\_, Teléfono de contacto  
\_\_\_\_\_, Correo Electrónico \_\_\_\_\_.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA Web SAS:

**SOLICITA:**

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de **TÉCNICO FUNCION ADMINISTRATIVA, EN LA ESPECIALIDAD SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA DE MALAGA- GUADALHORCE** según Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

1. Fotocopia de D.N.I./NIE
2. Fotocopia autocompulsada de la Titulación exigida
3. Autobaremo de méritos cumplimentado según Anexo II.
4. Fotocopia autocompulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados valorables conforme al Baremo del Anexo II.
5. Declaración Responsable (Anexo III)

En....., a..... de ..... de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA DE MALAGA-GUADALHORCE**

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



**ANEXO II**

**(BAREMO DE MÉRITOS)**

**TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN**

ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>70</b>		
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	<b>6</b>	0,050	
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de			

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga



## Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
	excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la <b>Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud</b> , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
<b>2</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>55</b>		
2.1	FORMACION ACADÉMICA	8		
2.1.1	Grado de Doctor			
a)	Por Grado de Doctor		3,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente		1,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000	
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA	27		
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000	
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA			
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000	

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



<b>ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017</b>		<b>MAX</b>	<b>VALOR UNITAR</b>	<b>AUTOBA-REMO</b>
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000	
2.2.3	<b>OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES</b>			
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000	
2.3	<b>FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)</b>	30		
	<b>REQUISITOS:</b> a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.			
2.3.1	<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</b>			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema		0,050	

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
 C/ Sevilla, 23  
 29009 Málaga



## Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBA-REMO
	Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA			
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000	
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100	
<b>3</b>	<b>OTROS MERITOS</b>	<b>20</b>		
	<b>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año</b>			
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1)	Libro completo:		1,000	
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300	
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo			
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300	
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría		0,150	

Districto Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



ANEXO II BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017		MAX	VALOR UNITAR	AUTOBAREMO
	y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1)	De ámbito internacional:		0,200	
c.2)	De ámbito nacional:		0,100	
c.3)	De ámbito regional:		0,050	
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1)	De ámbito internacional:		0,100	
d.2)	De ámbito nacional:		0,050	
d.3)	De ámbito regional:		0,025	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1)	De ámbito internacional:		0,500	
e.2)	De ámbito nacional:		0,300	
e.3)	De ámbito regional:		0,150	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000	
<b>TOTAL</b>				

**NO SERAN VALORADOS LOS MERITOS QUE NO SE ACREDITEN DOCUMENTALMENTE. LOS SOLICITANTES SON RESPONSABLES DE SU AUTENTICIDAD.**

D Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga



**Junta de Andalucía**

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

DNI/NIE \_\_\_\_\_ participante en la convocatoria pública para la provisión temporal de un puesto **TÉCNICO FUNCION ADMINISTRATIVA, EN LA ESPECIALIDAD SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCION PRIMARIA DE MALAGA- GUADALHORCE** según Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga-Guadalhorce, convocado mediante Resolución de la Gerencia de fecha \_\_\_\_\_

**DECLARA:** a efectos de acreditar el cumplimiento recogido en las bases de la convocatoria, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para el desempeño de las funciones de la correspondiente profesión.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce  
C/ Sevilla, 23  
29009 Málaga

ENRIQUE JAVIER VARGAS LOPEZ		14/01/2026	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	BndJAHED45RMW4W5FUKLDWYN9H69CE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	